



Órgano Subsidiario de Ejecución

63^{er} período de sesiones

Belém, 10 a 15 de noviembre de 2025

Tema 17 del programa

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 63^{er} período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 30^o período de sesiones:

Proyecto de decisión -/CP.30

Informe técnico anual de 2025 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 2/CP.17, 1/CP.21, 2/CP.22, 16/CP.22, 16/CP.23 y 12/CP.29,

1. *Acoge con beneplácito* el informe técnico anual de 2025 acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad¹, y *toma nota* de las recomendaciones que en él figuran;

2. *Alienta* a las Partes, las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, los órganos constituidos en virtud de la Convención, las organizaciones de las Naciones Unidas, los observadores y otros interesados a que examinen las recomendaciones a que se hace referencia en el párrafo 1 *supra* y a que adopten las medidas necesarias, según corresponda y de conformidad con sus mandatos;

3. *Reconoce* los progresos realizados por el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en la ejecución de su mandato de hacer frente a las carencias y necesidades, ya existentes y nuevas, que se detecten en la aplicación de las medidas de fomento de la capacidad en los países en desarrollo y de seguir mejorando la labor de fomento de la capacidad;

4. *Reconoce también* la labor del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad en relación con el mejoramiento de la coherencia y la coordinación de las

¹ FCCC/SBI/2025/13.



actividades de fomento de la capacidad realizadas en el marco de la Convención, incluida su colaboración con otros órganos constituidos e interesados a este respecto;

5. *Acoge con beneplácito* la conclusión de las actividades previstas en el plan de trabajo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2021-2024²;

6. *Acoge con beneplácito también* la colaboración continuada del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad con las Partes y los interesados que no son Partes en materia de fomento de la capacidad para la acción climática, así como sobre las cuestiones transversales en el contexto del cambio climático, como las relacionadas con los derechos humanos, la receptividad a las cuestiones de género, la juventud, los conocimientos de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, en particular a través de la Red del CPFC, el grupo de coordinación oficioso para el fomento de la capacidad en el marco de la Convención y el Acuerdo de París, el Foro de Durban sobre el Fomento de la Capacidad, el Centro de Fomento de la Capacidad y la labor de comunicación y difusión;

7. *Reconoce* la contribución del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a la organización de la 7ª edición del Centro de Fomento de la Capacidad, que tuvo lugar coincidiendo con el período de sesiones en curso y sirvió de plataforma crucial para hacer posible una acción climática eficaz, reunir a los interesados y facilitar la colaboración, el intercambio de conocimientos y el aprendizaje entre pares con miras a suplir las carencias y necesidades de capacidad de las Partes que son los países en desarrollo, y *pide* a la secretaría que, con la orientación del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, organice la 8ª edición del Centro de Fomento de la Capacidad, que se celebrará durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de noviembre de 2026;

8. *Reconoce* las actividades del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad realizadas en el contexto de su ámbito de atención prioritaria para 2025 a saber, el fomento de la capacidad para diseñar estrategias de inversión holísticas y proyectos financiables y recabar la implicación de los interesados, con miras a reforzar la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y la ejecución de los planes nacionales de adaptación en los países en desarrollo, y *toma nota* de la prórroga del ámbito de atención prioritaria hasta agosto de 2026³;

9. *Reconoce* la labor temática realizada en el marco de la Red del CPFC;

10. *Acoge con beneplácito* el plan de trabajo del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para 2025-2029⁴, que se basa en las esferas y actividades prioritarias enumeradas en el anexo de la decisión 12/CP.29 y fue acordado por el Comité en el período entre reuniones;

11. *Invita* a las Partes y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que proporcionen apoyo y recursos al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad para que pueda ejecutar su plan de trabajo para 2025-2029 a la luz del objetivo del Comité, establecido en el párrafo 71 de la decisión 1/CP.21;

12. *Pide* a la secretaría que apoye la ejecución del plan de trabajo mencionado en el párrafo 10 *supra*;

13. *Pone de relieve* que todavía existen carencias y necesidades en materia de capacidad en los países en desarrollo en lo que respecta a la aplicación de la Convención;

14. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 7 y 12 *supra*;

15. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

² FCCC/SBI/2020/13, anexo I.

³ Véase el documento FCCC/SBI/2025/13, párr. 15.

⁴ FCCC/SBI/2025/13, anexo.